✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Abinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cantar y Sala de Ayuntamiento della en Viernes diez de Marzo de mil ocheciento setenta y quatro se juntaron à Cabildo ordinario los Señores D. Juan Mesia regidor perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo de los que componen este Ayuntamiento que preside de Justicia por ausencia de los Señores Veynticuatro y Alcalde mayor, D. Juan Garcia Campero D. Fran.co Amarich, D. Agustin Campero, D. Pedro de Borres, y D. Juan Calleja regidores, D. Juan Antonio Gomez, D. Fran.co Araiul y D. Jos.f Barrera diputados del Comun y D. Fran.co Hernandez procurador Síndico Personero y Acordaron lo siguiente

Abaro de Carbon

Por el infrascripto Ex.mo Jos.f Antonio de Matrid hice presente à esta Ciudad, que haviendo sido saver à Jos.f Ortiz, que pretende abastecer este Publico de Carbon, el anterior Asiendo de esta Ciudad, enterado dice, que desde luego esta pronto à tener dos mil arrobas Castellanas, ó a afianzar el Abaro con propriedades libres y desembarazadas; pero que no puede obligarse à almacenar Carbon alguno por el perjuicio q. dello le resulta assi en el gasto de su acarreto y arrojiles, como en el quebranto que padecerian el Carbon moliendose del trajuco, y zerrocion; y que respecto à que la Causa de esta adicion era porque no vendan en el tiempo que la Rexa se halle ocupada con Pescado, carbon mojado, desde luego dice se obliga à que todo se expendera en su; y vendido por esta Ciudad Acuerda admite el enunciado Abaro, y que se fijen edictos y Escriban Cartas en solicitud de Personas que mejoren dho Abaro, para cuio remate se pasara Noticia al S. Dor

Estado del Pozo

Vio el Estado del Pozo de esta Ciudad de la semana que espiro en el dia de ayer, por la que consta haverse consumido en dha semana Quarenta treinta y una arrobas de Azeina; Que se han puesto en los molinos mil doscientas fanegas de Aceituna: Que à y Corrientes trescientas fanegas: Que corren dos mil doscientas noventa y